

**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS TÉCNICOS REPRESENTANTES
DEL ALUMNADO DE LICENCIATURA ANTE EL H. CONSEJO TÉCNICO
DE LA ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES, UNIDAD MORELIA.
PERIODO 2024-2026**

El **Director** de la **Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad Morelia** conforme a lo dispuesto en los artículos 12 de la Ley Orgánica; 17 apartado B), 45 y 47 del Estatuto General; 1º, 3º, 11, 18, 19 y 20, así como los demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, 1º y 2º del Reglamento del Consejo Técnico de la ENES, Unidad Morelia, las Normas de aplicación y procedimientos de los reglamentos para la elección de consejeros universitarios y técnicos, y para la elección de consejeros académicos de área y del bachillerato, representantes de profesores, investigadores y alumnos, y conforme al acuerdo del Consejo Técnico en su sesión ordinaria 05 efectuada el **06 de marzo de 2024**.

CONVOCA

Al **alumnado** inscrito en las carreras de la **Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Morelia** de Ciencias Ambientales, Ciencias Agroforestales, Geociencias, Geohistoria, Literatura Intercultural, Estudios Sociales y Gestión Local, Historia del Arte, Arte y Diseño, Ciencia de Materiales Sustentables, Tecnologías para la Información en Ciencias, Ecología, Administración de Archivos y Gestión Documental (escolarizada y a distancia), Música y Tecnología Artística, a participar en la **elección electrónica mediante voto universal, directo, libre y secreto**, de dos consejeros o consejeras técnicos **propietarios** representantes del alumnado y sus respectivos **suplentes**, representantes del alumnado ante el H. Consejo Técnico de esta Escuela, para el periodo **2024-2026**, de acuerdo a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA.- Para ser consejero técnico representante del alumnado ante el H. Consejo Técnico se requiere:

- I. Estar inscrita o inscrito en la **Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad Morelia**;
- II. Haber concluido por lo menos un año de estudios en la **Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad Morelia**;
- III. Tener acreditado el número de materias que corresponda al año o semestre anterior al que se encuentre inscrito, y que no cuente con materias no aprobadas al momento de la elección, con independencia de que, en el plan de estudios semestral, las materias acreditadas correspondan a semestres posteriores. Para efectos estrictamente de elegibilidad, la anotación de NP en cualquier asignatura no será considerada como "no acreditada";
- IV. Tener un promedio de calificaciones mínimo de 8;
- V. Manifestar por escrito, en el momento de su registro como candidata o candidato, su compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el Consejo Técnico, en caso de resultar electa o electo;
- VI. No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección ni durante el desempeño de su cargo, y
- VII. No haber sido sancionado por incurrir en alguna de las causas graves de responsabilidad que establece la Legislación Universitaria.

SEGUNDA.- Podrán registrar sus candidaturas en la presente elección las y los alumnos cuyos nombres aparezcan en la lista de elegibles correspondiente, la cual se publica al mismo tiempo que esta convocatoria en la página electrónica <https://www.enesmorelia.unam.mx> de la Escuela

Nacional de Estudios Superiores, Unidad Morelia. Para registrarse como candidatas y candidatos es necesario integrar una fórmula con una o un propietario y una o un suplente y cubrir los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria y en las Bases de la presente convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro solicitado.

En caso de que algún integrante de una fórmula registrada renuncie a su candidatura o, con posterioridad, se verifique que no satisface los requisitos para ser consejera o consejero o se vea imposibilitado para participar en la elección, a la o el compañero de fórmula se le permitirá participar en la elección respectiva.

Ninguna alumna o alumno podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietaria o propietario o como suplente.

Todos los formatos que se requieren para cumplir con lo establecido en las bases de esta convocatoria, se encuentran disponibles en la página electrónica <https://www.enesmorelia.unam.mx> de la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad Morelia.

TERCERA.- Para la procedencia del registro de una fórmula, sus integrantes deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con lo establecido en la Base Primera de esta convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por una o un propietario y su respectivo suplente;
- III. Manifiestar por escrito su aceptación al cargo;
- IV. Señalar conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, domicilio y teléfono de la persona que representará a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral, y
- V. Estar incluidas o incluidos en la lista de elegibles.

Sólo se otorgará la acreditación de representante de fórmula a quien cumpla los requisitos siguientes:

- a) Estar incluido en el padrón de electores, y
- b) No haber sido sancionada o sancionado por faltas graves contra la disciplina universitaria.

La o el representante de una fórmula acreditado podrá sustituirse en cualquier tiempo, siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

CUARTA.- Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados y de los indicados en la Base Primera de la presente convocatoria, los integrantes de las fórmulas, tanto propietaria o propietario como su respectivo suplente, deberán enviar al correo electrónico elecciones_consejeros@enesmorelia.unam.mx o entregar en la **oficina que ocupa la Secretaría Auxiliar del H. Consejo Técnico del día 12 de marzo al 02 de abril de 2024** en un horario de **10:00 (diez) a 15:00 (quince) y de 17:00 (diecisiete) a 19:00 (diecinueve) horas** de la

Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos su solicitud de registro de fórmula y la documentación en forma física o escaneada, que se describe a continuación:

- I. Copia simple de credencial de la UNAM vigente o cualquier identificación oficial vigente con fotografía y original para cotejo;
- II. Historia académica actualizada con sello y firma original o digital por el Departamento de Servicios Escolares de la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad Morelia, y
- III. Comprobante de inscripción del año o semestre en curso con sello y firma original o digital por el Departamento de Servicios Escolares de la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad Morelia.

QUINTA.- La lista de elegibles a que alude la Base Segunda de esta convocatoria ha sido ubicada y publicada en:

1. En la planta baja del edificio de Gobierno;
2. En el área de Servicios Escolares;
3. En la planta baja del edificio de investigación;
4. En la entrada de la cafetería principal de la escuela, y
5. En la página electrónica <https://www.enesmorelia.unam.mx> de la **Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad Morelia.**

SEXTA.- El registro de fórmulas se realizará **vía remota** a través del correo electrónico **elecciones_consejeros@enesmorelia.unam.mx** o de manera **presencial** ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección en la **oficina que ocupa la Secretaría Auxiliar del H. Consejo Técnico** en un horario de **10:00 (diez) a 15:00 (quince) y de 17:00 (diecisiete) a 19:00 (diecinueve) horas, del día 12 de marzo al 2 de abril de 2024.**

En caso de negativa del registro de fórmula, podrá presentarse el recurso de reconsideración ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

SÉPTIMA.- Podrán participar como electoras o electores el alumnado que aparezca en el padrón de electores y que esté inscrito por lo menos en una asignatura de alguna de las licenciaturas de la **Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Morelia**, durante el periodo lectivo en que se realice la elección.

El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora o dispositivo electrónico con acceso a Internet, en la página electrónica <https://www.jornadaelectoral.unam.mx>. Para ello, cada electora o elector cuenta con un Número de Identificación Personal (NIP), confidencial e intransferible, que es el mismo que utilizan para ingresar al Sistema Integral de Administración Escolar (SIAE) a través del sitio web <https://www.dgae-siae.unam.mx> al momento de efectuar su inscripción o consultar su historia académica.

Este NIP no podrá ser modificado por el electorado dentro de las **72 (setenta y dos) horas** previas a la jornada electoral, es decir, **después de las 24:00 (veinticuatro) horas** de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 18 de abril de 2024**.

OCTAVA.- El padrón de electores se publica en:

1. En la planta baja del edificio de Gobierno;
2. En el área de Servicios Escolares;
3. En la planta baja del edificio de investigación;
4. En la entrada de la cafetería principal de la escuela, y
5. En la página electrónica <https://www.enesmorelia.unam.mx> de la **Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad Morelia**.

NOVENA.- El alumnado deberá verificar que se encuentra en el padrón de electores y en la lista de elegibles, en caso contrario deberá solicitar el ajuste correspondiente a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección en la **oficina que ocupa la Secretaría Auxiliar del H. Consejo Técnico**. El ejercicio de este derecho concluirá:

- I. En el caso del padrón de electores, tres días hábiles antes de la elección, es decir, **a las 19:00 (diecinueve) horas de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día 18 de abril de 2024**, y
- II. Tratándose de la lista de elegibles, en la fecha límite para el registro de fórmulas, es decir, **a las 19:00 (diecinueve) horas de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día 2 de abril de 2024**.

DÉCIMA.- El H. Consejo Técnico de la **Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Morelia** designó para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a las siguientes personas:

Presidente: Lic. Sofía Huerta Fahara

Secretario: Dr. Francisco Javier Ramírez Miranda

Vocal: Dr. Carlos Alberto García Bustamante

Asimismo, se designó como persona experta en informática para apoyar en el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación al **Mtro. Pablo Alfonso García Cruz**.

El día de la elección, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, en sesión virtual, verificará que el sistema no esté en operación antes de la hora de inicio de la jornada electoral. Una vez puesto en operación a la hora fijada, constatará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros, supervisará el avance del proceso, dará constancia del cierre de las votaciones en la hora indicada, levantará el acta respectiva y generará el archivo digital con los resultados de la elección.

UNDÉCIMA.- Una vez obtenida la constancia de registro, las y los candidatos y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral, a través de los medios electrónicos disponibles para tal propósito, hasta **48 (cuarenta y ocho horas)** antes del día de la elección, esto es, **hasta las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 19 de abril de 2024**.

DUODÉCIMA.- Los actos de propaganda electoral se ajustarán a las siguientes reglas:

- I. Deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas en favor de la Universidad;
- II. Estarán basados en el fortalecimiento de los principios universitarios y en el respeto a los derechos de los miembros de la comunidad universitaria;
- III. No deberán contener manifestaciones que inciten a la violencia;
- IV. No se utilizarán los recursos materiales consumibles y económicos, ni las páginas electrónicas de las entidades académicas y dependencias con fines de propaganda electoral;
- V. Las autoridades universitarias y el funcionariado académico-administrativo de las entidades académicas y dependencias se abstendrán, en todo momento, de realizar actividades de propaganda y proselitismo. Asimismo, les está prohibido obstruir el libre ejercicio de actos de propaganda electoral, y
- VI. Las y los integrantes de las fórmulas, sus representantes y simpatizantes, así como los miembros de la comunidad universitaria en general, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligados a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad.

DECIMOTERCERA.- El electorado podrá emitir su voto en la página electrónica <https://www.jornadaelectoral.unam.mx> el día **24 de abril de 2024, de las 10:00 (diez) a las 19:00 (diecinueve) horas**, de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

DECIMOCUARTA.- Para la presente elección, el H. Consejo Técnico de la **Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Morelia** determinó que el día de la jornada electoral la Comisión Local de Vigilancia de la Elección sesione en la Sala de Juntas del Consejo Técnico, a la que podrán incorporarse los representantes de las fórmulas registradas, con el propósito de monitorear conjuntamente el proceso de votación, así como el recuento total de votos.

DECIMOQUINTA.- La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto, contendrá escritas en blanco y negro y sin logotipos las fórmulas registradas con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietaria o propietario.

DECIMOSEXTA.- El electorado podrá ejercer su voto seleccionando **una** de las fórmulas registradas. La fórmula que obtenga el mayor número de votos, resultará electa.

DECIMOSÉPTIMA.- Un voto será nulo cuando:

- I. La o el votante hubiere seleccionado más de **una** de las fórmulas registradas;
- II. No se seleccione ninguna opción presentada en la boleta;
- III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro se haya cancelado, o

- IV. Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el Consejo Técnico de la **Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad Morelia**.

DECIMOCTAVA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse.

DECIMONOVENA.- Se encuentran facultados para presentar el recurso de impugnación las o los integrantes de la fórmula registrada o su representante en el proceso electoral.

En caso de que existan inconformidades, éstas deberán presentarse **hasta antes del cierre de casilla**, por escrito, con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundamentadas, motivadas y acompañadas de la documentación y pruebas correspondientes, oportunamente y hasta antes de concluir el proceso electoral al correo: **elecciones_consejeros@enesmorelia.unam.mx**.

VIGÉSIMA.- El H. Consejo Técnico de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Morelia, será quien califique la elección y haga la declaratoria correspondiente de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Morelia, Michoacán, 11 de marzo de 2024.
EL DIRECTOR

DR. MARIO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ